



Resolución de Secretaría General

N° 083 - 2022-ACFFAA/SG

Lima, 22 de Diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000101-2022-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000296-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que *“(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.”*;

Que, el numeral 43.1 artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento anteriormente citado, establece que *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

De fecha: 22/12/2022

Que, el numeral 44.5 del mismo artículo, indica que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece como una función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de: *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones. (...)”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“Los procesos de contratación en el mercado nacional a cargo de la Agencia se rigen por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias, las cuales forman parte del Sistema Nacional de Abastecimiento. (...)”*;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una función del Despacho Jefatural, la de: *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero (...)”*;

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras, la de: *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”*;

Que, el literal a) del sub numeral 7.2.1. del numeral 7.2 del acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-DPC-001, versión 00, denominada *“Designación de Comités para las contrataciones en el mercado nacional y*

De fecha: 22/12/2022

extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, señala que: *“El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros con igual número de suplentes. De ellos, dos (2) pertenecen a la ACFFAA, de los cuales uno (1) será de la Dirección de Procesos de Compras de la ACFFAA, quien lo presidirá y uno (1) será propuesto por el OBAC, quien deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 100-2022-DE/VRD, se aprueba la sexta modificación a la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero para el Año Fiscal 2022, la cual incluye la contratación denominada "Adquisición de Motobomba y Manga para la CIRD'S”;

Que, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ha remitido los nombres de sus representantes, titulares y suplentes, que integrarán el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la "Adquisición de Motobomba y Manga para la CIRD'S”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0065-2022-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de Motobomba y Manga para la CIRD'S”;

Que, mediante Informe N° 000101-2022-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras propone la designación de los miembros, titulares y suplentes, que integrarán el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 010-2022-DPC/ACFFAA denominada "Adquisición de Motobomba y Manga para la CIRD'S”, hasta su culminación;

Que, mediante Informe Legal N° 000296-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que integrarán el Comité de Selección citado en el considerando precedente, de acuerdo a la propuesta presentada por la Dirección de Procesos de Compras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA, se delega en la Secretaria General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de: *“Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités en los procedimientos de selección que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo el ámbito de su competencia, así como modificar su composición”*;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De fecha: 22/12/2022

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Viceministerial N° 100-2022-DE/VRD, en la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA y en la Resolución Directoral N° 0065-2022-DEM-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 010-2022-DPC/ACFFAA denominada "Adquisición de Motobomba y Manga para la CIRD'S", hasta su culminación, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTE	TITULARES	SUPLENTES	CARGO
ACFFAA	BALDEÓN SOLIZONQUEHUA, Judith Tamara DNI: 09785004	FELIPA MORENO, Kenneth Hernán DNI: 43183314	Presidente
ACFFAA	RUIZ ELDREDGE PASTOR, Sergio Yvanof DNI: 40676906	CORDOVA VILLACIS, Lludy DNI: 05407561	Segundo Miembro
CCFFAA (Área Usuaría)	CUEVA MELGAR, Ernesto Luis DNI: 10635663	VERGARA ALMONACID, Annie DNI: 40067239	Tercer Miembro

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección designado en el artículo precedente, debiendo efectuar la entrega del expediente de contratación respectivo.

Artículo 3.- El citado Comité de Selección, se instalará como máximo al día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

De fecha: 22/12/2022

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nubie Marali Chavez Tejeda
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas